



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDEBEZANA

Aprobación definitiva del presupuesto municipal para el ejercicio 2023

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Valle de Valdebezana para el ejercicio 2023, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	261.868,75
2.	Gastos corrientes en bienes y servicios	430.504,64
3.	Gastos financieros	5.202,00
4.	Transferencias corrientes	148.825,00
	Total operaciones corrientes	846.400,39
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	165.783,64
	Total operaciones de capital	165.783,64
	Total presupuesto de gastos	1.012.184,03

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	466.761,43
2.	Impuestos indirectos	18.065,04
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	29.219,02
4.	Transferencias corrientes	294.377,54
5.	Ingresos patrimoniales	41.284,00
	Total operaciones corrientes	849.707,03
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	162.477,00
	Total operaciones de capital	162.477,00
	Total presupuesto de ingresos	1.012.184,03



Se publica asimismo la plantilla de personal de este ayuntamiento.

a) Plaza de funcionarios:

1. Secretario-interventor: 1 plaza.

Grupo A: subgrupo A1. Nivel de complemento de destino: 26.

2. Auxiliar administrativo: 1 plaza.

Grupo C: subgrupo C2. Nivel de complemento de destino: 16.

b) Plazas de personal laboral fijo:

1. Operario de servicios múltiples: Grupo VIII: 1 plaza.

2. Técnico jardín de infancia. Grupo V: 1 plaza.

3. Limpieza. Grupo IX: 1 plaza.

c) Plazas de personal laboral temporal:

1. Peones. Grupo X: 4 plazas (Plan I, Plan III y Eltur).

2. Auxiliar administrativo. Grupo VII: 1 plaza (Plan II).

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Soncillo, Valle de Valdebezana, a 22 de junio de 2023.

El alcalde,
José Antonio García Miguel